



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015 - 258

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR AMINORTE S.A. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 24 MAY 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-136-CM13, de fecha 03 de Mayo de 2013 se dispuso la contratación al proveedor, AMINORTE S.A., Rut: 99.533.780-0, para la adquisición de 01 impresora matriz de punto Okidata ML421 para la Dirección Regional de los Lagos de la JUNJI, programa 01 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones regionales en el portal del mercadopublico.cl, el plazo de entrega corresponde a 3 días hábiles, lo que se estipula en la Orden de compra N° 853-136-CM13, correspondiendo la fecha de entrega para esta adquisición el día 08 de mayo de 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: AMINORTE S.A., Rut: 99.533.780-0, no hace entrega del artículo adquirido en el plazo solicitado.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-9-LP11, se establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:



El primer paso, el más importante.

AMINORTE S.A.

O/C 853-136-CM13

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	3% multa	Valor Multa
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO OKIDATA ML421	08-05-2013	14-05-2013	4	1	323.149	323.149	9.694	38776
						Valor total neto		38.776
						Descuento		
						Valor total multa		38.776

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo

que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese al Proveedor: AMINORTE S.A., Rut: 99.533.780-0, una multa ascendente a la suma de **\$38.776.-** (Treinta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos), por el atraso en la entrega del artículo adquirido.

2°. Descuéntese al proveedor: AMINORTE S.A., Rut: 99.533.780-0, la suma de **\$38.776.-** (Treinta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega del artículo señalado.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes